

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD Y PROPUESTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA: *la indicada en la firma electrónica*

N/Ref.: 22/CSUMSARA/00/01

ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARA LAS PLAYAS DE MASPALOMAS COSTA CANARIA”, EN 2 LOTES.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. TÍTULO DEL CONTRATO	3
3.- TIPO DE CONTRATO	3
4.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	3
5.- NECESIDAD E IDONEIDAD	3
6. LOTES:.....	4
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	5
8. FINANCIACIÓN.....	5
9. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	6
9.1. Plazo de vigencia	6
9.2. Plazo parcial de ejecución	6
9.3. Plazo final de ejecución.....	6
9.4. Prórroga	6
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
12. REVISIÓN DE PRECIOS	6
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
13.1. OFERTA ECONÓMICA	7
14. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.....	7
15. CAPACIDAD, HABILITACIÓN Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.....	7

15.1. Capacidad	7
15.2. Habilitación	7
16. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES ESPECÍFICOS	8
17. GARANTÍAS	8
17.1. Garantía Provisional:	8
17.2. Garantía Definitiva:	9
17.3. Garantía Complementaria:	9
18. VARIANTES O ALTERNATIVA	9
19. BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	9
20. ABONOS AL CONTRATISTA	9
21. OTRAS OBLIGACIONES DE la CONTRATISTA	9
22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10
23. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. DEMORA EN LA EJECUCIÓN.	10
23.1. Penalidad por demora en el cumplimiento de plazos parciales:	10
24. SUBCONTRATACIÓN	10
25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	10
26. PLAZO DE GARANTÍA	11

María de las Nieves Estévez Sánchez, Gerenta del Consorcio Maspalomas Gran Canaria, y Javier Auré Pérez, Director del Área Técnica emiten el presente informe propuesta al objeto de justificar necesidad de licitar y adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARA LAS PLAYAS DE MASPALOMAS COSTA CANARIA” que se tramitará de conformidad con lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, así como para formular las determinaciones de carácter técnico a que se debe ajustar su licitación y ejecución, que son las que se relacionan a continuación:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro del siguiente mobiliario de playas: hamacas sencillas y sus repuestos, hamacas dobles tipo balinesa cubierta, sombrillas circulares de diámetro 160 cm y sus repuestos; y elementos cortavientos. Estos suministros deberán ser concebidos para uso muy intensivo, de alta resistencia y sus características técnicas son las que se establecen en el PPTP.

2. TÍTULO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARA LAS PLAYAS DE MASPALOMAS COSTA CANARIA”.

3.- TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO.

4.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de LCSP, se hace constar que el objeto del contrato se corresponde al siguiente CPV:

39100000-3 Mobiliario

39113400-1 Tumbonas

39295100-7 Sombrillas

39295500-1 Partes, adornos y accesorios de paraguas, sombrillas, bastones y artículos similares

39516100-3 Tejidos para mobiliario.

5.- NECESIDAD E IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de los Estatutos por los que se rige este Consorcio, su finalidad es “asistir a las Administraciones consorciadas en la coordinación y ejecución de las actuaciones de rehabilitación, reforma, ampliación, mejora, modernización, mantenimiento y conservación de todas las infraestructuras existentes en la urbanización, del

espacio público, de las zonas y vías de acceso, de los espacios naturales colindantes con la urbanización y de las playas”.

Con esta finalidad se precisa la adquisición del suministro de hamacas y sombrillas adecuado a la renovación de la calidad del mobiliario de playas de la zona turística de Maspalomas Costa Canaria, así como algunos componentes para renovación parcial de las mismas, además de otros elementos de protección frente a la acción directa del viento sobre el usuario, como son los cortavientos, para llevar a cabo la renovación y mejora de la calidad de las playas de gestión municipal de la zona turística de Maspalomas Costa Canaria, en T.M. San Bartolomé de Tirajana.

En coherencia con la referida finalidad, y de acuerdo con el “Anexo de Inversiones del Presupuesto General para 2022” de este Consorcio, existe una actuación a ejecutar denominada “COMPRA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS”.

Según solicitud municipal con RE 80 de fecha 23 de agosto de 2022 y por los condicionantes ambientales de las playas de Maspalomas Costa Canaria, estos suministros de mobiliario de playa deberán ser concebidos con la máxima calidad, para uso muy intensivo y de alta resistencia, tanto en lo que respecta a su funcionalidad como a las condiciones climáticas racheadas y adversas que han de soportar puntualmente en determinados momentos del día a lo largo del año, como fuertes vientos y tormentas de arena.

Las playas de la zona turística de Maspalomas Costa Canaria se diferencian en dos: 1. Zonas de litoral en el ámbito interior a la RNE Dunas de Maspalomas, en las que se permita la instalación de hamacas y/o sombrillas con características geométricas y funcionales, sencillas y ligeras y 2. Zonas de litoral exteriores a la citada RNE, en las que también se pueden permitir otras hamacas dobles, tipo balinesa, de mayores dimensiones según solicitud hecha por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la mejora de la calidad del mobiliario y del servicio en las playas de la zona turística de Maspalomas Costa Canaria bajo gestión municipal, con lugar de instalación todavía por concretar.

Las características técnicas completas de los productos a suministrar, se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o PPTP adjunto a este informe.

6. LOTES:

Se realiza la siguiente división en lotes.

LOTE 1	Hamacas sencillas, repuestos varios y hamacas dobles tipo balinesa cubierta
LOTE 2	Sombrillas Circulares, repuestos varios y cortavientos

Debido a que los mobiliarios de playa a suministrar son de muy distinta naturaleza, y en atención a que se produzca una competencia especializada, tanto la presentación de ofertas como la adjudicación de los contratos se limita a un máximo de un Lote por licitador.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para estimar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el precio unitario de referencia de cada uno de los productos que conforman el conjunto de cada lote a suministrar. Atendiendo a los datos referidos en el PPTP en el que se justifican las características, cantidades y precios, y consultadas diversas fuentes, vistos los precios de mercado de distintos productos de mobiliario del sector; el presupuesto base de licitación, incluido IGIC, se establece en:

		Importe
LOTE 1	Hamacas sencillas, repuestos varios y hamacas dobles balinesa cubierta	263.500,00 €
LOTE 2	Sombrillas Circulares, repuestos varios y cortavientos	297.246,00 €
	Presupuesto	560.746,00 €
	IGIC 7%	39.252,22 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	599.998,22 €

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el importe ofertado por la adjudicataria en el conjunto del lote, Lote 1 o Lote 2, se produjera un ahorro respecto del presupuesto de licitación, el importe de dicho ahorro se podrá destinar, a criterio del órgano de contratación, a incrementar la cantidad a suministrar de cualquiera de los productos que componen el citado lote, aplicándole al precio unitario de referencia del determinado producto el porcentaje de baja de la adjudicación, hasta igualar el presupuesto de licitación, concretándose tal incremento de cantidad de producto en el momento de la adjudicación.

8. FINANCIACIÓN

La contratación de referencia se financia con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Anexo de inversión 2022 de este Consorcio:

171.609.036: COMPRA DE HAMACAS Y SOMBRILLAS, 600.000,00 €.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

9.1. Plazo de vigencia

El Contrato tendrá un plazo de vigencia de CINCO (5) MESES a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

9.2. Plazo parcial de ejecución

El Contrato estará sujeto al cumplimiento del siguiente plazo parcial:

	Entrega Parcial	Plazo Parcial
LOTE 1	50% del importe del contrato, mínimo	3 meses, máximo
LOTE 2	50% del importe del contrato, mínimo	3 meses, máximo

9.3. Plazo final de ejecución

Se establece el plazo final de ejecución, con el 100% del suministro entregado en las condiciones solicitadas, en: 5 meses máximo a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

9.4. Prórroga

El Contrato no podrá ser prorrogado.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Tipo de tramitación: ordinaria.
- Tipo de procedimiento: abierto.
- Sujeto a regulación armonizada: sí.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, al no contemplarse modificaciones al alza o prórrogas que incrementen el gasto previsto, coincide con el presupuesto de licitación, sin incluir IGIC; y asciende a: QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS, 560.746,00 €

12. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, en la presente contratación no habrá revisión de precios, por no darse ninguno de los requisitos establecidos en el artículo referido.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP, ya que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones, se establece el precio como único factor determinante de la adjudicación, para cada lote, Lote 1 o Lote 2.

13.1. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

Criterio objetivo evaluable mediante aplicación de fórmula matemática.

Puntuación máxima: 100 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a la fórmula adjunta, que otorgará la puntuación máxima a la oferta económica más baja, siempre y cuando no esté incurso en valores anormales o desproporcionados.

OEB: Oferta económica más baja.

OEx: Oferta económica de la empresa x.

P máx.: Puntuación máxima.

P_x: Puntuación de la oferta x, cuyo resultado es: **$P_x = P_{máx} * (OEB / OEx)$**

La oferta económica se presentará para el Importe de conjunto de cada Lote, Lote 1 o Lote 2; es decir, en la oferta a presentar no se diferenciarán precios unitarios de los diferentes productos del lote en cuestión y, por tanto, el porcentaje de baja será calculado para el conjunto del lote.

14. CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

La presente contratación no está sujeta al requisito de clasificación.

15. CAPACIDAD, HABILITACIÓN Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

15.1. Capacidad

Podrán contratar con la Administración las personas, físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

15.2. Habilitación

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Además, las candidatas deberán estar dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad objeto del contrato.

Fabricación y venta, comercio al por mayor de mobiliario o intermediación en la venta de mobiliario y otros elementos relacionados.

15.3. Solvencia

Las candidatas deberán acreditar que cuentan con la solvencia establecida en los siguientes apartados:

15.3.1. Solvencia económica y financiera requerida y medios para acreditarla.

La solvencia económica mínima que se exigirá a las candidatas será contar con un volumen anual de negocio, o volumen anual de negocio en el ámbito del objeto del contrato, igual a una vez y media el valor estimado del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que asciende, sin incluir el IGIC, a:

Solvencia económica para el LOTE 1	395.250,00 €
Solvencia económica para el LOTE 2	445.869,00 €

La acreditación documental de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

15.3.2. Solvencia técnica exigida y medios de acreditación.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato; que asciende, sin incluir el IGIC, a

Solvencia técnica para el LOTE 1	184.450,00 €
Solvencia técnica para el LOTE 2	208.072,20 €

16. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES ESPECÍFICOS

Para la ejecución del contrato de referencia no es necesaria la adscripción de los medios personales y materiales específicos, salvo los adecuados para la correcta ejecución de la prestación.

17. GARANTÍAS

17.1. Garantía Provisional:

no se exige.

17.2. Garantía Definitiva:

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.1. de la LCSP, se deberá exigir una garantía definitiva del cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, excluido el IGIC.

17.3. Garantía Complementaria:

se prevé la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta de la adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad. Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2. de la LCSP, se deberá exigir una garantía complementaria del cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, excluido el IGIC.

18. VARIANTES O ALTERNATIVA

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se admita presentar variantes o alternativas.

19. BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

En cuanto a la consideración de ofertas desproporcionadas o anormales se aplicará, en su caso, lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP en relación con el art. 149 de la LCSP.

20. ABONOS AL CONTRATISTA

La contratista tendrá derecho al abono de las prestaciones efectivamente realizadas y favorable y formalmente recibidas por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en función de los suministros recibidos, donde se comprobarán los albaranes de los suministros realizados, siendo abonados a los precios contratados.

Con respecto a la facturación electrónica, los códigos a indicar son los siguientes:

- Oficina contable: LA0004877
- Órgano de gestión: LA0004877
- Unidad tramitadora: LA0004877

21. OTRAS OBLIGACIONES DE la CONTRATISTA

Durante la fase de licitación, cada licitadora deberá presentar documentación relativa a la calidad de los productos. Está obligación está directamente relacionada con la necesidad de controlar las características y el color de los productos a suministrar.

Para el LOTE 1. Hamacas	<ul style="list-style-type: none"> -Fichas técnicas de: hamacas sencillas, lonas de hamacas y balinesas. -Catálogos comerciales de: hamacas sencillas, lonas de hamacas y balinesas. -Fotografías de las diferentes partes y combinación de colores de: hamacas sencillas, lonas de hamacas y balinesas. -Certificado del tejido de las hamacas sencillas frente a Resistencia al fuego por retardante de
-------------------------	---

	inflamabilidad según la normativa UNE-EN-1021-2:2015.
Para el LOTE 2. Sombrillas	<ul style="list-style-type: none"> -Ficha técnica de: sombrillas y lonas de sombrillas. -Catálogos comerciales de: sombrillas y lonas de sombrillas. -Fotografías de las diferentes partes y combinación de colores de: sombrillas. -Certificado de calidad del acero inoxidable Aisi 316L, de la sombrilla. -Certificado del tejido de la lona de sombrilla. mantenimiento del color hasta 5 años.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental: el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, tales como palets, embalajes o envoltorios, cuerdas o cinchas desechables, etc. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución la adjudicataria deberá realizar fotografías del proceso indicado y entrega de la factura o comprobante de las entregas de residuos para su gestión por agente autorizado, y las deberá remitir a la persona designada como Responsable del Contrato para el archivo en el expediente digital de ejecución del contrato.

23. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. DEMORA EN LA EJECUCIÓN.

23.1. Penalidad por demora en el cumplimiento de plazos parciales:

2,00 € diarios por cada 1.000 € del Contrato, por incumplimiento del Plazo Parcial establecido; y 6,00 € diarios por cada 1.000 € pendientes de ejecutar por incumplimiento del Plazo Final de ejecución.

24. SUBCONTRATACIÓN

No se establecen tareas que deban ser ejecutadas directamente por la contratista.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé expresamente la posibilidad de modificar este contrato, por lo que este contrato sólo se podrá modificar en los supuestos y bajo las condiciones recogidas en la LCSP.

26. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía del contrato de UN (1) año; sin perjuicio del plazo de garantía legal y garantías comerciales adicionales de los productos suministrados.

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

PRIMERO. INICIAR el expediente para proceder a la contratación del suministro denominado “SUMINISTRO DE HAMACAS Y SOMBRILLAS PARA LAS PLAYAS DE MASPALOMAS COSTA CANARIA”, en 2 lotes, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

SEGUNDO. PROCEDER a publicar el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO. Que por el Departamento de Intervención se informe de la existencia de crédito, realizándose la correspondiente retención que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

En San Bartolomé de Tirajana, en la *fecha indicada en la firma electrónica*

LA GERENTA

EL DIRECTOR DEL AREA TÉCNICA

María de las Nieves Estévez Sánchez

Javier Auré Pérez